



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 179-2012-MPC.

Cusco, 25 ABR. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Visto, el Informe N° 262-OGPP/MPC-2012 de la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal 2012, Informe N° 34-GM/MPC-2012 de Gerencia Municipal, Informe N° 268-2012-MPC/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el Artículo 1°, párrafo 1.1, de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos. Asimismo dispone que el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se denomine, en adelante, “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, y que el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;

Que, el inciso f) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF – Aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, comprende dentro de los fines y objetivos del Plan de Incentivos, prevenir riesgos de desastres;

Que, el Instructivo para Municipalidades de ciudades principales tipo “B”, para la Meta: “Elaboración de un Estudio Técnico de Análisis de Peligro y Vulnerabilidades de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano identificado en el Distrito Materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal 2012, tiene como objetivo específico, el “Promover la reducción de riesgos de desastres mediante la evaluación del riesgo de desastres y ejecución de medidas de prevención y mitigación de riesgo”; meta que será evaluada al 31 de julio y 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Anexo N° 02 y 04;

Que, asimismo, para el cumplimiento del citado objetivo específico, se debe cumplir las siguientes metas:

- 1) Elaboración de un estudio técnico de análisis de peligro y vulnerabilidades de un sector crítico de riesgo de desastre urbano identificado en el distrito en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- 2) Elaboración de un estudio de la evaluación del riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, además, conforme se advierte del Anexo 03 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, señala que para el cumplimiento de la indicada meta, se debe priorizar como actividad, la conformación del equipo de trabajo responsable del cumplimiento de meta integrado por funcionarios y técnicos municipales cuyas funciones se relacionen con la gestión del territorio y riesgo del desastre;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, con Informe N° 262-OGPP-MPC-2012, de fecha 13 de marzo de 2012, la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal 2012, solicita se conforme el Equipo Técnico de Trabajo que participe activa y responsablemente en el desarrollo y ejecución de la meta, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, el Gerente Municipal, a través del Informe N° 34-GM/MPC-2012, de fecha 15 de marzo de 2012, señala que en base a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, propone a los integrantes del Equipo Técnico de Trabajo y solicita la aprobación respectiva, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 268-2012-MPC/OGAJ, de fecha 02 de abril de 2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante la emisión de la correspondiente Resolución de Alcaldía se apruebe la conformación del equipo técnico para promoción y reducción de desastres mediante la evaluación de riesgo de desastres y la ejecución de medidas de prevención y mitigación de riesgo, de acuerdo a la propuesta elevada por la Coordinadora del Plan de Incentivos y Programa de Modernización Municipal – 2012, y recomienda que este equipo técnico trabaje de acuerdo a las pautas establecidas en la guía metodológica de cumplimiento de meta;

Por los considerandos expuestos, y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del Artículo 20° y lo establecido por el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

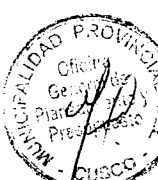
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Equipo Técnico de Trabajo, responsable del cumplimiento de la meta: “Elaboración de un Estudio Técnico de Análisis de Peligro y Vulnerabilidades de un Sector Crítico de Riesgo de Desastre Urbano identificado en el Distrito Materia de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, conforme al siguiente detalle:

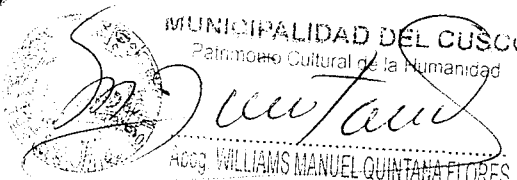
1. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, quién lo presidirá.
2. Sub Gerente de Ordenamiento Territorial Provincial
3. Sub Gerente de Administración Urbana y Rural
4. La División de Saneamiento Físico Legal de la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural
5. La División de Control Urbano de la Sub Gerencia de Administración Urbana y Rural
6. Director de la Oficina de Defensa Civil
7. Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones

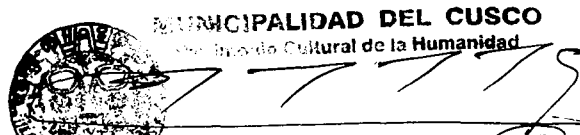
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, al Equipo Técnico de Trabajo, el cumplimiento de la Meta, establecida en el Decreto Supremo N° 004-2012-EF, en coordinación con las Entidades involucradas y en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Hoy: WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Econ. LUIS ARTURO FLOREZ GARCIA
ALCALDE

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701